

Resolución 285 / 2007

SOBRE LA BONIFICACIÓN AL ÍNDICE ACADÉMICO COMO ESTIMULO A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

POR CUANTO: Mediante acuerdo de fecha 09 de Junio de 2006, adoptado por el Consejo de Estado, fue designado el que resuelve Ministro de Educación Superior.

POR CUANTO: El IV Congreso de la FEU, se pronunció por el reconocimiento académico oficial de los resultados destacados obtenidos por los estudiantes en la investigación científica y el reciente VII Congreso planteó extender la bonificación hasta los eventos científicos de Facultad y Sede Universitaria Municipal.

POR CUANTO: La concepción de la formación de profesionales en las universidades cubanas comprende los componentes académico, laboral e investigativo y resulta procedente reconocer en el plano académico, los resultados destacados del trabajo investigativo curricular y extracurricular.

POR CUANTO: Es conveniente incrementar la estimulación de la actividad creadora de los estudiantes y su participación en las tareas de investigación científica, mediante un sistema que refleje integralmente los premios obtenidos en eventos científicos, concursos, exposiciones, olimpiadas y otros, oficialmente reconocidos, en forma de una bonificación que se integre al índice académico y facilite realizar las evaluaciones integrales de los estudiantes.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO

PRIMERO: Incluir en el Índice Académico además de las calificaciones previstas en el plan de estudios y los resultados que resulten premiados en los exámenes de premio; la puntuación de los eventos científicos en los diferentes niveles, de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación:

Resultado Evento	Premio Relevante	Premio Destacado	Mención	Participación
Internacional	0.1	0.1	0.08	0.03
Nacional	0.08	0.07	0.05	-----
Provincial	0.05	0.04	0.03	-----
Municipal	0.03	0.02	-----	-----
Universidad	0.03	0.02	-----	-----

SEGUNDO: A los efectos de la bonificación se considera los eventos siguientes:

1. Los eventos internacionales oficialmente reconocidos.

2. Los eventos científicos estudiantiles enmarcados en el sistema Joven Ciencia, desde nivel de universidad, municipio, provincia y nación.
3. Los eventos del Forum de Ciencia y Técnica desde la universidad hasta nivel municipal, provincial y nacional.
4. Los premios de las BTJ en sus distintas modalidades y niveles.
5. Los premios nacionales del CITMA a estudiantes investigadores.
6. El Concurso Nacional de Computación que organiza el MES.
7. Olimpiadas, concursos y otros eventos nacionales de carácter científico-técnico, expresamente aprobados a estos efectos por el Viceministro que atiende esta actividad.
8. Olimpiadas, concursos y otros eventos provinciales o equivalentes, de carácter científico-técnico, expresamente aprobados a estos efectos por el rector del Centro de Educación Superior.

TERCERO: La inclusión de esta puntuación adicional en el índice académico se realizará anualmente al finalizar cada curso académico, mediante la secretaría docente de la Facultad y Sede Universitaria (SUM) correspondiente, dejando constancia escrita en el expediente del estudiante. De igual forma se procederá al finalizar la carrera de cada estudiante.

CUARTO: Para trabajos con participación de varios estudiantes, la bonificación se realizará al autor principal, dejando para el resto otros estímulos que el Centro de Educación Superior determine, según el grado de participación.

QUINTO: Un estudiante puede ser estimulado por varios criterios en un mismo curso, de acuerdo a los resultados obtenidos.

SEXTO: Los Rectores de los Centros de Educación Superior quedan facultados para estimular, a los estudiantes que alcancen resultados importantes en las actividades científico-técnicas mencionados y otros no señalados, utilizando otras formas que considere apropiadas, como la aprobación de planes especiales de formación intensivo en investigación para estudiantes de alto rendimiento, tutorías personalizadas y acceso a tecnologías de avanzada, en actividades de superación postgraduada y otros.

Publíquese en la Gaceta Oficial de La República de Cuba.

DADA en La Habana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete, “Año 49 de la Revolución”. (fdo.) Juan Vela Valdés, Ministro de Educación Superior.

Jorge Valdés Asan. Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente copia certificada es fiel y exacta de la resolución No.285 de 18 de diciembre de 2007, dictada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a mi cargo.